



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-17/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio para la protección de los derecho político electorales del ciudadano, promovido por **Manuel Mora Molina**, en contra de la encuesta ordenada, autorizada, pagada y/o ejecutada por **María Teresa Arteaga Ruiz**, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Hidalgo del Parral, Chihuahua, para la evaluación y selección de perfiles que definan así las candidaturas del PAN en la circunscripción correspondiente a Hidalgo del Parral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

VISTA: La cuenta remitida por el Secretario General de este Tribunal, de la presente fecha, mediante la cual se informa de la recepción del documento siguiente:

- a. En dos fojas, original de escrito signado por Manuel Mora Molina.
- b. Disco compacto con la leyenda Entrevista del 1º de septiembre de 2020 de María Teresa Arteaga Ruiz en "El Radar de la Noticia" con Jaime Nájera.

Con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como 27, fracciones I, III y XX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese la documentación descrita en el presente proveído a los autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Notifíquese en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente, **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General